Licencia internacional pública de atribución/reconocimiento-compartirigual (BY-SA) 4.0 de Communes Creativos (CC, Creative Commons)

https://www.creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es https://www.creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/legalcode.es

Al ejercer los Derechos Licenciados (definidos a continuación), Usted acepta y acuerda estar obligado por los términos y condiciones de esta <u>Licencia Internacional Pública de Atribución/Reconocimiento-Compartirlgual 4.0 de Creative Commons</u> ("Licencia Pública"). En la medida en que esta Licencia Pública pueda ser interpretada como un contrato, a Usted se le otorgan los Derechos Licenciados en consideración a su aceptación de estos términos y condiciones, y el Licenciante le concede a Usted tales derechos en consideración a los beneficios que el Licenciante recibe por poner a disposición el Material Licenciado bajo estos términos y condiciones.

Sección 1 — Definiciones.

- a. Material Adaptado es aquel material protegido por Derechos de Autor y Derechos Similares que se deriva o se crea en base al Material Licenciado y en el cual el Material Licenciado se traduce, altera, arregla, transforma o modifica de manera tal que dicho resultado sea de aquellos que requieran autorización de acuerdo con los Derechos de Autor y Derechos Similares que ostenta el Licenciante. A los efectos de esta Licencia Pública, cuando el Material Licenciado se trate de una obra musical, una interpretación o una grabación sonora, la sincronización temporal de este material con una imagen en movimiento siempre producirá Material Adaptado.
- **b.** Licencia de adaptador es aquella licencia que Usted aplica a Sus Derechos de Autor y Derechos Similares en Sus contribuciones consideradas como Material Adaptado de acuerdo con los términos y condiciones de esta Licencia Pública.
- **c. Una Licencia Compatible** con *BY-SA* es aquella que aparece en la lista disponible en "creativecommons.org/compatiblelicenses", aprobada por *Creative Commons*, como una licencia esencialmente equivalente a esta Licencia Pública.
- **d. Derechos de Autor y Derechos Similares** son todos aquellos derechos estrechamente vinculados a los derechos de autor, incluidos, de manera enunciativa y no taxativa, los derechos sobre las interpretaciones, las emisiones, las grabaciones sonoras y los Derechos *Sui Generis* sobre Bases de Datos, sin importar cómo estos derechos se encuentren enunciados o categorizados. A los efectos de esta Licencia Pública, los derechos especificados en las secciones 2(b)(1)-(2) no se consideran Derechos de Autor y Derechos Similares.
- **e. Medidas Tecnológicas Efectivas** son aquellas medidas que, en ausencia de la debida autorización, no pueden ser eludidas en virtud de las leyes que cumplen las obligaciones del artículo 11 del Tratado de la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) sobre Derecho de Autor adoptado el 20 de diciembre de 1996, y/o acuerdos internacionales similares.

- **f. Excepciones y Limitaciones** son el uso justo (*fair use*), el trato justo (*fair dealing*) y/o cualquier otra excepción o limitación a los Derechos de Autor y Derechos Similares que se apliquen al uso el Material Licenciado.
- **g.** Elementos de la Licencia son los atributos que figuran en el nombre de la Licencia Pública de Creative Commons. Los Elementos de la Licencia de esta Licencia Pública son Atribución/Reconocimiento y CompartirIgual.
- **h. Material Licenciado** es obra artística o literaria, base de datos o cualquier otro material al cual el Licenciante aplicó esta Licencia Pública.
- i. Derechos Licenciados son derechos otorgados a Usted bajo los términos y condiciones de esta Licencia Pública, los cuales se limitan a todos los Derechos de Autor y Derechos Similares que apliquen al uso del Material Licenciado y que el Licenciante tiene potestad legal para licenciar.
- j. Licenciante es el individuo(s) o la entidad(es) que concede derechos bajo esta Licencia Pública.
- **k.** Compartir significa proporcionar material al público por cualquier medio o procedimiento que requiera permiso conforme a los Derechos Licenciados, tales como la reproducción, exhibición pública, presentación pública, distribución, difusión, comunicación o importación, así como también su puesta a disposición, incluyendo formas en que el público pueda acceder al material desde un lugar y momento elegido individualmente por ellos.
- **I.** Derechos *Sui Generis* sobre Bases de Datos son aquellos derechos diferentes a los derechos de autor, resultantes de la Directiva 96/9/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 1996 sobre la protección jurídica de las bases de datos, en sus versiones modificadas y/o posteriores, así como otros derechos esencialmente equivalentes en cualquier otra parte del mundo.
- m. Usted es el individuo o la entidad que ejerce los Derechos Licenciados en esta Licencia Pública. La palabra Su tiene un significado equivalente.

Sección 2 — Ámbito de Aplicación.

a. Otorgamiento de la licencia.

- <u>1.</u> Sujeto a los términos y condiciones de esta Licencia Pública, el Licenciante le otorga a Usted una licencia de carácter global, gratuita, no transferible a terceros, no exclusiva e irrevocable para ejercer los Derechos Licenciados sobre el Material Licenciado para:
 - A. reproducir y Compartir el Material Licenciado, en su totalidad o en parte; y
 - B. producir, reproducir y Compartir Material Adaptado.
- 2. Excepciones y Limitaciones. Para evitar cualquier duda, donde se apliquen Excepciones y Limitaciones al uso del Material Licenciado, esta Licencia Pública no será aplicable, y Usted no tendrá necesidad de cumplir con sus términos y condiciones.
 - 3. Vigencia. La vigencia de esta Licencia Pública está especificada en la sección 6(a).
- 4. Medios y formatos; modificaciones técnicas permitidas. El Licenciante le autoriza a Usted a ejercer los Derechos Licenciados en todos los medios y formatos, actualmente conocidos o por crearse en el futuro, y a realizar las modificaciones técnicas necesarias para ello. El Licenciante renuncia y/o se compromete a no hacer valer cualquier derecho o potestad para prohibirle a Usted realizar las modificaciones técnicas necesarias para ejercer los Derechos Licenciados, incluyendo las modificaciones técnicas necesarias para eludir las Medidas

Tecnológicas Efectivas. A los efectos de esta Licencia Pública, la mera realización de modificaciones autorizadas por esta sección 2(a)(4) nunca produce Material Adaptado.

5. Receptores posteriores.

- A. Oferta del Licenciante Material Licenciado. Cada receptor de Material Licenciado recibe automáticamente una oferta del Licenciante para ejercer los Derechos Licenciados bajo los términos y condiciones de esta Licencia Pública.
- <u>B. Oferta adicional por parte del Licenciante Material Adaptado.</u> Cada receptor del Material Adaptado por Usted recibe automáticamente una oferta del Licenciante para ejercer los Derechos Licenciados en el Material Adaptado bajo las condiciones de la Licencia del Adaptador que Usted aplique.
- <u>C. Sin restricciones a receptores posteriores.</u> Usted no puede ofrecer o imponer ningún término ni condición diferente o adicional, ni puede aplicar ninguna Medida Tecnológica Efectiva al Material Licenciado si haciéndolo restringe el ejercicio de los Derechos Licenciados a cualquier receptor del Material Licenciado.
- <u>6. Sin endoso.</u> Nada de lo contenido en esta Licencia Pública constituye o puede interpretarse como un permiso para afirmar o implicar que Usted, o que Su uso del Material Licenciado, está conectado, patrocinado, respaldado o reconocido con estatus oficial por el Licenciante u otros designados para recibir la Atribución/Reconocimiento según lo dispuesto en la sección 3(a)(1)(A)(i).

b. Otros derechos.

- 1. Los derechos morales, tales como el derecho a la integridad, no están comprendidos bajo esta Licencia Pública ni tampoco los derechos de publicidad y privacidad ni otros derechos personales similares. Sin embargo, en la medida de lo posible, el Licenciante renuncia y/o se compromete a no hacer valer ninguno de estos derechos que ostenta como Licenciante, limitándose a lo necesario para que Usted pueda ejercer los Derechos Licenciados, pero no de otra manera.
 - 2. Los derechos de patentes y marcas no son objeto de esta Licencia Pública.
- <u>3.</u> En la medida de lo posible, el Licenciante renuncia al derecho de cobrarle regalías a Usted por el ejercicio de los Derechos Licenciados, ya sea directamente o a través de una entidad de gestión colectiva bajo cualquier esquema de licenciamiento voluntario, renunciable o no renunciable. En todos los demás casos, el Licenciante se reserva expresamente cualquier derecho de cobrar esas regalías.

<u>Sección 3 — Condiciones de la Licencia.</u>

Su ejercicio de los Derechos Licenciados está expresamente sujeto a las condiciones siguientes.

a. Atribución/Reconocimiento.

- <u>1.</u> Si Usted comparte el Material Licenciado (incluyendo en forma modificada), Usted debe:
- A. Conservar lo siguiente si es facilitado por el Licenciante con el Material Licenciado:

- i. identificación del creador o los creadores del Material Licenciado y de cualquier otra persona designada para recibir Atribución/Reconocimiento, de cualquier manera razonable solicitada por el Licenciante (incluyendo por seudónimo si este ha sido designado);
 - ii. un aviso sobre derecho de autor;
 - iii. un aviso que se refiera a esta Licencia Pública;
 - iv. un aviso que se refiera a la limitación de garantías;
- v. un IRU (identificador de recursos uniforme) o un hipervínculo al Material Licenciado en la medida razonablemente posible;
- <u>B.</u> Indicar si Usted modificó el Material Licenciado y conservar una indicación de las modificaciones anteriores; e
- <u>C.</u> Indicar que el Material Licenciado está bajo esta Licencia Pública, e incluir el texto, el IRU o el hipervínculo a esta Licencia Pública.
- <u>2.</u> Usted puede satisfacer las condiciones de la sección 3(a)(1) de cualquier forma razonable según el medio, las maneras y el contexto en los cuales Usted Comparta el Material Licenciado. Por ejemplo, puede ser razonable satisfacer las condiciones facilitando un IRU o un hipervínculo a un recurso que incluya la información requerida.
- <u>3.</u> Bajo requerimiento del Licenciante, Usted debe eliminar cualquier información requerida por la sección 3(a)(1)(A) en la medida razonablemente posible.

b. Compartirigual.

Además de las condiciones de la sección 3(a), si Usted Comparte Material Adaptado producido por Usted, también aplican las condiciones siguientes.

- <u>1.</u> La Licencia del Adaptador que Usted aplique debe ser una licencia de Creative Commons con los mismos Elementos de la Licencia, ya sea de esta versión o una posterior, o una Licencia Compatible con la *BY-SA*.
- <u>2.</u> Usted debe incluir el texto, el IRU o el hipervínculo a la Licencia del Adaptador que aplique. Usted puede satisfacer esta condición de cualquier forma razonable según el medio, las maneras y el contexto en los cuales Usted Comparta el Material Adaptado.
- <u>3.</u> Usted no puede ofrecer o imponer ningún término o condición adicional o diferente, o aplicar ninguna Medida Tecnológica Efectiva al Material Adaptado que restrinja el ejercicio de los derechos concedidos en virtud de la Licencia de Adaptador que Usted aplique.

<u>Sección 4 — Derechos Sui Generis sobre Bases de Datos.</u>

Cuando los Derechos Licenciados incluyan Derechos *Sui Generis* sobre Bases de Datos que apliquen a Su uso del Material Licenciado:

- **a.** para evitar cualquier duda, la sección 2(a)(1) le concede a Usted el derecho a extraer, reutilizar, reproducir y Compartir todo o una parte sustancial de los contenidos de la base de datos;
- **b.** si Usted incluye la totalidad o una parte sustancial del contenido de una base de datos en otra sobre la cual Usted ostenta Derecho *Sui Generis* sobre Bases de Datos, entonces ella (pero no sus contenidos individuales) se entenderá como Material Adaptado para efectos de la sección 3(b); ...
- **c.** Usted debe cumplir con las condiciones de la sección 3(a) si Usted Comparte la totalidad o una parte sustancial de los contenidos de la base de datos.

Para evitar dudas, esta sección 4 complementa y no sustituye Sus obligaciones bajo esta Licencia Pública cuando los Derechos Licenciados incluyen otros Derechos de Autor y Derechos Similares.

Sección 5 — Exención de Garantías y Limitación de Responsabilidad.

- **a.** Salvo que el Licenciante se haya comprometido mediante un acuerdo por separado, en la medida de lo posible el Licenciante ofrece el Material Licenciado tal como es y tal como está disponible y no se hace responsable ni ofrece garantías de ningún tipo respecto al Material Licenciado, ya sea de manera expresa, implícita, legal u otra. Esto incluye, de manera no taxativa, las garantías de título, comerciabilidad, idoneidad para un propósito en particular, no infracción, ausencia de vicios ocultos u otros defectos, la exactitud, la presencia o la ausencia de errores, sean o no conocidos o detectables. Cuando no se permita, totalmente o en parte, la declaración de ausencia de garantías, a Usted puede no aplicársele esta exclusión.
- **b.** En la medida de lo posible, en ningún caso el Licenciante será responsable ante Usted por ninguna teoría legal (incluyendo, de manera no taxativa, la negligencia) o de otra manera por cualquier pérdida, coste, gasto o daño directo, especial, indirecto, incidental, consecuente, punitivo, ejemplar u otro que surja de esta Licencia Pública o del uso del Material Licenciado, incluso cuando el Licenciante haya sido advertido de la posibilidad de tales pérdidas, costes, gastos o daños. Cuando no se permita la limitación de responsabilidad, ya sea totalmente o en parte, a Usted puede no aplicársele esta limitación.
- **c.** La renuncia de garantías y la limitación de responsabilidad descritas anteriormente deberán ser interpretadas, en la medida de lo posible, como lo más próximo a una exención y renuncia absoluta a todo tipo de responsabilidad.

Sección 6 — Vigencia y Terminación.

- **a.** Esta Licencia Pública tiene una vigencia de aplicación igual al plazo de protección de los Derechos de Autor y Derechos Similares licenciados aquí. Sin embargo, si Usted incumple las condiciones de esta Licencia Pública, los derechos que se le conceden mediante esta Licencia Pública terminan automáticamente.
- **b.** En aquellos casos en que Su derecho a utilizar el Material Licenciado se haya terminado conforme a la sección 6(a), este será restablecido:
- <u>1.</u> automáticamente a partir de la fecha en que la violación sea subsanada, siempre y cuando esta se subsane dentro de los 30 días siguientes a partir de Su descubrimiento de la violación; o
 - <u>2.</u> tras el restablecimiento expreso por parte del Licenciante.

Para evitar dudas, esta sección 6(b) no afecta ningún derecho que pueda tener el Licenciante a buscar resarcimiento por Sus violaciones de esta Licencia Pública.

- **c.** Para evitar dudas, el Licenciante también puede ofrecer el Material Licenciado bajo términos o condiciones diferentes, o dejar de distribuir el Material Licenciado en cualquier momento; sin embargo, hacer esto no pondrá fin a esta Licencia Pública.
- d. Las secciones 1, 5, 6, 7, y 8 permanecerán vigentes a la terminación de esta Licencia Pública.

Sección 7 — Otros Términos y Condiciones.

- **a.** El Licenciante no estará obligado por ningún término o condición adicional o diferente que Usted le comunique a menos que se acuerde expresamente.
- **b.** Cualquier arreglo, convenio o acuerdo en relación con el Material Licenciado que no se indique en este documento se considera separado e independiente de los términos y condiciones de esta Licencia Pública.

<u>Sección 8 — Interpretación.</u>

- **a.** Para evitar dudas, esta Licencia Pública no es ni deberá interpretarse como una reducción, limitación, restricción, o una imposición de condiciones al uso de Material Licenciado que legalmente pueda realizarse sin permiso del titular, más allá de lo contemplado en esta Licencia Pública.
- **b.** En la medida de lo posible, si alguna disposición de esta Licencia Pública se considera inaplicable, esta será automáticamente modificada en la medida mínima necesaria para hacerla aplicable. Si la disposición no puede ser reformada, deberá ser eliminada de esta Licencia Pública sin afectar la exigibilidad de los términos y condiciones restantes.
- **c.** No se podrá renunciar a ningún término o condición de esta Licencia Pública, ni se consentirá ningún incumplimiento, a menos que se acuerde expresamente con el Licenciante.
- **d.** Nada en esta Licencia Pública constituye ni puede ser interpretado como una limitación o una renuncia a los privilegios e inmunidades que aplican al Licenciante o a Usted, incluyendo aquellos surgidos a partir de procesos legales de cualquier jurisdicción o autoridad.

Creative Commons no es una parte en sus licencias públicas. No obstante, Creative Commons puede optar por aplicar una de sus licencias públicas al material que publica y en estos casos debe ser considerado como el "Licenciante". El texto de las licencias públicas de Creative Commons está dedicado al dominio público bajo una licencia CCO de Dedicación al Dominio Público. Excepto con el propósito limitado de indicar que el material se comparte bajo una licencia pública de Creative Commons o según lo permitido por las políticas de Creative Commons publicadas en "creativecommons.org/policies", Creative Commons no autoriza el uso de la marca Creative Commons o cualquier otra marca o logotipo de Creative Commons sin su consentimiento previo por escrito, incluso, de manera enunciativa y no taxativa, en relación con modificaciones no autorizadas de cualquiera de sus licencias públicas o de cualquier otro acuerdo, arreglo o convenio relativos al uso de Material Licenciado. Para evitar cualquier duda, este párrafo no forma parte de las licencias públicas.

Comunes Creativos puede ser contactada en "creativecommons.org".

Nicole Sharp Ruiz puede ser contactada en "nicolesharp.net".

2023-08-24 Nicole Sharp Ruiz y Comunes Creativos https://www.nicolesharp.net/

https://www.creativecommons.org/

Excepto donde se indique lo contrario, contenido del <u>Sitio web de Nicole Sharp Ruiz</u> está licenciado bajo la <u>Licencia internacional pública de atribución/reconocomiento-compartirigual 4.0 de Comunes Creativos</u> (CC).